

Quillota, 05 de mayo de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 04355 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°856/2020 de 21 de abril de 2020 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de mayo de 2020, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras "LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA", financiamiento convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, Programa Resolutividad;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°197 de 01 de abril de 2020 emitido por el Subdirector de Finanzas(s) del Departamento de Salud, por \$7.168.000.-;
4. Expediente Técnico para contratar la Ejecución de las Obras Civiles y Equipamiento del Proyecto denominado "LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA", el cual está constituido por los siguientes documentos:
  - Bases Administrativas.
  - Bases técnicas.
  - Anexos.
  - Disponibilidad presupuestaria N°197.
  - Requerimiento N°258.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

#### DECRETO

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado "LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA", el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Bases técnicas.
- Anexos.
- Disponibilidad presupuestaria N°197.
- Requerimiento N°258.

**SEGUNDO:** **AUTORIZASE** Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras "LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA", financiamiento convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, Programa Resolutividad.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

1. BASES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES

El Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

ARTICULO N° 2 — DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Servicios de Otorrinolaringología debe incluir:

- Consulta Médica
- Impedanciometría
- Audiometría.

ARTICULO N° 3 — MANDANTE

Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante Departamento de Salud.  
Rut.: 69.260.400-8  
Domiciliado en Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.  
Fono: 332296200

ARTICULO N° 4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vínculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).
- No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).
- No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo con los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

- No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Formulario N° 2**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **Formulario N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **Formulario N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio

## ARTICULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

## ARTICULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- Formularios.

Y además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública. Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes

## ARTICULO N° 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes a la Unidad de Convenios del Departamento de Salud.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo de la Unidad de Adquisiciones.

## ARTICULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Según Disponibilidad Presupuestaria N° 197 del 01 de abril de 2020, emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota. Por un monto de \$7.168.000.-, Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses.

## ARTICULO N° 9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma (sujeto a modificaciones debido a la contingencia nacional):

PROCESO	Plazo
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5° día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	02 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	01 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación o deserción	Dentro de los 20 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Envío orden de compra	<b>El oferente adjudicado</b> estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío, por cuanto dicho documento afinará la contratación según se establece en artículo N° 23 de las presentes bases de licitación.

\* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, domingo o festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.

\*\* El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación, pudiendo determinar acortar los plazos según lo establecido en la normativa.

ARTICULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Conforme a lo indicado en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de Licitación, estas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico [katica.sanchez@saludquillota.cl](mailto:katica.sanchez@saludquillota.cl) y/o [erika.barrientos@saludquillota.cl](mailto:erika.barrientos@saludquillota.cl) en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

El Departamento de Salud, dará respuesta a las mismas en un plazo no superior a 10 días corridos a partir de la publicación en el portal de la adjudicación o deserción.

ARTICULO N° 11 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para el presente proceso de licitación no se requerirá documento garantía.

ARTICULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, **como valor total neto**, sin impuestos, en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha que se indique en dicho Portal. En ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma.

El precio a ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

**13.1. Antecedentes administrativos:**

- ✓ Formulario Nro.1: Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.

- ✓ Formulario Nro.2: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.

### 13.2. Antecedentes económicos:

- ✓ Formulario Nro.3: Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.

### 13.3. Antecedentes técnicos:

- ✓ Formulario Nro. 4: Oferta Técnicas.
- ✓ Formulario Nro. 5: Programa de trabajo, (el Programa de Trabajo debe ser de elaboración propia)
- ✓ Formulario Nro. 6: Experiencia de la empresa.
- ✓ Formulario Nro. 7: jefe técnico/ Coordinador.

Además, se deberá incluir de forma obligatoria los siguientes antecedentes:

- ✓ Currículum de profesionales a cargo.
- ✓ Certificación de título profesional a cargo.
- ✓ Certificado de superintendencia de los profesionales a cargo.
- ✓ Resolución Sanitaria vigente.

En el caso de los Formularios, éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, dichos formularios no podrán ser modificados.

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA DE LO CONTRARIO SU OFERTA SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

## ARTICULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

## ARTICULO N° 15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas.

En caso de que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

## ARTÍCULO N° 16 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

ARTICULO N° 17 — VISITA A TERRENO

Debido a la naturaleza de los artículos a adquirir no se necesita agendar visita a terreno.

ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

Precio	30%
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	45%
Experiencia	25%
Total	100%

Formula Evaluación = Precio \* 0,30 + Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas \*0,45 + Experiencia \*0,25.

ARTÍCULO N° 19 — CRITERIOS DE EVALUACION

- **PRECIO (30%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} = X \cdot 10 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (45%):** Este criterio será evaluado de acuerdo los siguientes ítems:

ESPECIFICACIONES TECNICAS - PROGRAMA DE TRABAJO	Puntaje
Cumple con los requisitos de las especificaciones técnicas.	10 puntos.
Cumple de manera parcial con los requisitos de las especificaciones técnicas.	2 puntos.
No informa	1 puntos.

- **EXPERIENCIA (25%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	Puntaje
08 años de experiencia en el sector público.	10 puntos.
Menor a 08 años de experiencia en el sector público.	2 puntos.
No presenta.	1 puntos.

#### ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Precio
2. Cumplimiento de especificaciones técnicas
3. Experiencia

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio **Precio**, si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de especificaciones técnicas** finalmente se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Experiencia**, considerando dos decimales.

#### ARTÍCULO N° 21 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades

#### ARTICULO N° 22 — DE LA COMISION EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

ARTICULO N° 23 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, **que obtenga el mayor puntaje en la evaluación**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El Departamento de Salud adjudicará a un **único oferente**, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases. No obstante, se considerará un puntaje mínimo de adjudicación de **70 puntos**.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo a lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

ARTICULO N° 24 — READJUDICACION

El Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación a través de una comunicación escrita.

En caso de que el oferente rechace o no acepte la Orden de Compra en los plazos establecidos.

En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.

En caso de que al oferente se le realice término anticipado del servicio contratado.

En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y este error a su vez, modifique la decisión inicial a través de Resolución Exenta.

Se hace presente que la readjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

ARTICULO N° 25 — FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad de la unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en ChileProveedores, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación.

Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

## ARTICULO N° 26 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de marzo de 2021. Por otra parte, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

## ARTICULO N° 27 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los servicios, con relación a lo ofertado, se aplicará una multa de 3 UTM, se considerarán días corridos.

El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al contratista facultará al Departamento de Salud, a aplicar una multa hasta completar un máximo de 30 UTM del total de la contratación. Con todo, la multa aquí establecida, será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos.

El valor de la multa por incumplimiento se descontará del pago de la Factura emitida.

Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, debiendo contar este documento con la firma del Inspector Técnico.

## ARTICULO N° 28 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si el Oferente supera el límite 30 UTM conforme a lo estipulado en el artículo Nro. 28 multas por incumplimiento de las presentes bases de licitación.
- b) Si se comprueba la incorrecta identificación del paciente.
- c) Si se comprueba la entrega de un diagnóstico erróneo.
- d) Si el oferente se retrasa en la entrega de un resultado crítico.
- e) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- f) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Ministerio de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.

- g) Si el contratista no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

#### ARTÍCULO N° 29 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, es decir, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, un Vale a la Vista o Boleta de Garantía Bancaria, de liquidez inmediata, equivalente, al 5% del valor de la adjudicación; deberá tener vigencia de 60 días hábiles, luego del terminado el contrato.

deberá identificar claramente el número de la licitación que cauciona y ser extendida a nombre de:

I. Municipalidad de Quillota  
Departamento de Salud  
RUT N° 69.260.400-8  
Domicilio en Calle Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

Finalmente, la restitución de la garantía será realizada 60 días hábiles después del término de contrato, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Sub-director de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

#### ARTICULO N° 30 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### ARTICULO N° 31 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de certificación Conforme de los servicios (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

La factura correspondiente se deberá entregar en las dependencias del Departamento de Salud.

La Factura o Boleta será visada adjuntando certificado de recepción conforme por parte del referente técnico designado, de lo contrario la factura respectiva será devuelta al proveedor.

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 30 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

#### ARTÍCULO N° 32 — DOMICILIO ACTOS JURIDICOS.

Se constituye domicilio en la ciudad de Quillota, para cualquier acto jurídico que pueda tener el Departamento de Salud.

**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

**II. BASES TECNICAS**

**ARTÍCULO N° 33 — ESPECIFICACION DETALLADA.**

Se deberá llevar a cabo las actividades orientadas al Diagnóstico y Tratamiento de Hipoacusia, síndrome vertiginoso y otitis aguda.

Debe incluir:

- ✓ Consulta Médica.
- ✓ Examen de Audiometría.
- ✓ Examen de Impedanciometría.

Se deberá incluir entrega de receta de audífonos para los pacientes que lo necesiten.

Cantidad:

- **200 atenciones médicas.**
- **200 exámenes de audiometrías.**
- **200 exámenes de impedanciometrías.**

Examen	Cantidad	Observación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención Médica</li> <li>• Ex. Audiometría</li> <li>• Ex. Impedanciaometría</li> </ul>	100	A realizarse hasta el 31 de agosto de 2020
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención Médica</li> <li>• Ex. Audiometría</li> <li>• Ex. Impedanciaometría</li> </ul>	100	A realizarse entre el 01 de septiembre y el 31 de marzo de 2021

Plazo de ejecución: Los plazos de ejecución estarán sujetos a modificaciones según sea necesario debido a la contingencia nacional.

Cumplimiento	Plazo de ejecución
50%	A realizarse hasta 31 agosto de 2020.
Completar el 100%	Entre el 1 de septiembre y el 31 marzo de 2021.

***Atención médica***

La atención medica deberá ser llevada a cabo por un médico cirujano con especialidad en otorrinolaringología, que debe constar en registro de prestador individual de la salud emitido por la Superintendencia de Salud.

deberá contar con el instrumental necesario para el diagnóstico del paciente además de dar las indicaciones de derivación a otros especialistas en caso ser necesario.

## ***Audiometría***

La audiometría deberá ser llevada a cabo por un tecnólogo médico con mención en otorrinolaringología, que debe constar en registro de prestador individual de la salud emitido por la Superintendencia de Salud.

Deberá contar con el equipamiento necesario para realizar la atención.

## ***Impedanciometría***

La impedanciometría deberá ser llevada a cabo por un tecnólogo médico con mención en otorrinolaringología.

deberá contar con el equipamiento necesario para realizar la atención.

## ***Entrega de recetas***

Para los pacientes que requieran audífono se deberá realizar la receta la cual debe ser entregada a la unidad técnica del departamento de salud.

El Oferente deberá, además:

- Contemplar líneas de acción a nivel ministerial.
- Contar con instrumental, equipamiento, insumos, materiales y personas idóneas de apoyo, si fuese necesario, los cuales serán de su entera responsabilidad y costo a cargo.
- Someterse a la supervisión, fiscalización e instrucciones del o los profesionales de las del Departamento de Salud, a fin de comprobar el correcto desarrollo de las prestaciones materia de encargo de esta licitación y su eficiente ejecución.
- Remitir un informe de atención individual, los cuales deberán adjuntarse a una Planilla de Registro de Atenciones y consignar, a lo menos, los siguientes datos: establecimiento de origen, nombre completo paciente, rut, edad, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, diagnóstico, indicación de audífono izquierdo o derecho y derivación a especialista si corresponde.

## ***RESULTADOS.***

Una vez realizadas las consultas, el Oferente deberá entregar en original a la jefatura de la unidad de convenios del Departamento de Salud, los resultados de los pacientes junto con las recetas de audífonos dentro del plazo ofertado, además de remitir, vía correo electrónico el registro de atenciones.

## ***SUPERVISION.***

El desarrollo del Programa será supervisado en su avance por la unidad de Convenios del Departamento de salud.

## ***COORDINACIÓN DEL PROGRAMA.***

La coordinación entre paciente y profesional estará a cargo de la unidad de convenios del Departamento de Salud. Será responsabilidad del Oferente adjudicado coordinar con el departamento de salud las fechas de atención, las cuales deberán ser de tipo personalizadas en horarios especiales diferidos (agendados).

El Oferente no podrá cambiar horarios ni fechas de atención, sin previo aviso a la Unidad de Convenios del Departamento de Salud, con a lo menos 2 semanas de anticipación, será también responsabilidad del Oferente cumplir con el horario de atención de los pacientes citados (agendados).

**ARTÍCULO N° 34 — LUGAR DE EJECUCION.**

Las atenciones serán en las dependencias del departamento de salud, previa coordinación con la unidad de convenios del Departamento de Salud.

**FORMULARIO NRO. 1**

**FICHA DEL PROPONENTE**

**CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA,  
DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE. TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS	DEL REPRESENTANTE	LEGAL
NOMBRE		
RUT		
CARGO		
ESTADO CIVIL		
NACIONALIDAD		
PROFESION		

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal

FORMULARIO NRO. 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

**CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA,  
DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

Acepta las condiciones establecidas en las bases de licitación pública, para la **Contrato de suministro prestación de servicios de otorrinolaringología, Departamento De Salud Ilustre Municipalidad De Quillota** garantizando la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, además, de haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta, verificado la concordancia entre ellas; y conocer las normas legales vigentes al respecto.

Que no le afecta ninguna de las inhabilidades ni prohibiciones establecidas en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, es decir, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los anteriores dos años a la fecha de presentación de la oferta.

Que, no ha sido condenado con la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, contemplada en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Que, no tiene vínculo de parentesco con los funcionarios directivos o autoridades del Departamento de Salud, en los términos establecidos en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, que establece que ningún Órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54° de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**FORMULARIO NRO. 3  
OFERTA ECONÓMICA**

**CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA,  
DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

VALOR UNITARIO (NETO)

PRODUCTO	VALOR TOTAL NETO, SIN IMPUESTOS
Servicios de otorrinolaringología, (consulta médica, Impedanciometría y Audiometría)	\$

DOCUMENTO QUE EMITE	SI	NO
Factura afecta a IVA		
Factura exenta de IVA		
Boleta Honorarios Electrónica		
Otro documento (Especificar)		

COMPLETE CON "X"

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**FORMULARIO NRO. 4  
OFERTA TÉCNICA**

**CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA,  
DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

ESPECIALIDAD	PRESTACIÓN QUE INCLUYE	LUGAR DE EJECUCION	HORARIOS DE ATENCIÓN	OBSERVACIONES

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**FORMULARIO NRO. 5**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA,  
DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

NOTA: el Programa de Trabajo debe ser de elaboración propia.

---

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**FORMULARIO NRO. 6**

**EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**

**CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA,  
DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>ID. LICITACIÓN</b>	<b>SERVICIO OFERTADO</b>	<b>AÑO</b>	<b>CONTACTO</b>

---

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**FORMULARIO NRO. 7**

**JEFE TECNICO.**

**CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA,  
DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

Por medio del presente, se nombre como Jefe Técnico y/o Coordinador a:

NOMBRE : \_\_\_\_\_  
R.U.T. : \_\_\_\_\_  
ESPECIALIDAD : \_\_\_\_\_  
FONO : \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRONICO : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios:

- Xavier Mendoza Cedeño, Médico, director, Centro de salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.
- Genaro Vega Vega, Médico, Centro de salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.
- Rogelio Monsalve Masso, Médico, Encargado Plaza Mayor o quien lo subrogue.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**SEXTO:** **N MBRASE** como Inspector T cnico de recepci n de los servicios a Patricia Espindola Moraga, Nutricionista, Jefa Unidad de Convenios del  rea T cnico-Program tica del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

**S PTIMO:** **ADOPTA** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tese, comun quese, dese cuenta.



**DISTRIBUCI N:**

1. Control Interno
2. Finanzas Salud
3. Administraci n Municipal
4. Salud
5. Jur dico
6. Secretar a Municipal.

LMG/PEA/jlm.-